

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

185 PONTEVEDRA

Edicto

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Que en el procedimiento Concurso Ordinario 80/13, por auto de fecha 11 de diciembre de 2014 se ha acordado la conclusión del concurso voluntario del deudor Piensos el Horreo, Sociedad Anónima, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1.º Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Piensos el Horreo, Sociedad Anónima, con CIF: A-36021202 con domicilio en Polígono de As Gándaras, s/n, Porriño, con los efectos legales inherentes.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.º Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración concursal y el cese de los Administradores concursales.

4.º Se acuerda la extinción de la sociedad Piensos el Horreo, Sociedad Anónima y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.º Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la Administración concursal. Publíquese en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.º Únase testimonio al expediente, y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la Ley Concursal).

Pontevedra, 11 de diciembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140064232-1